



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2020-GM/MDMP

Mi Perú, 05 de octubre del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N° 0151-2020-MDMP/GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual propone la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático del Programa de Inversiones 2020 y el Informe Legal N° 342-2020-MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...) "Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"(...);

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se aprobó mediante Acuerdo Concejo N° 042-2019-AC/MDMP de fecha 26 de diciembre del 2019, por el monto de S/.29,777,644.00 (Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, Con Resolución de Alcaldía N° 363-2019- MDMP, de fecha 26 de diciembre del 2019, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió a Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles (S/. 29'777,644.00);

Que, mediante memorando N°954-2020-MDMP-GAF-CERT, de fecha 20 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el otorgamiento de Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del 10% por el servicio de supervisión del proyecto: **"REPARACION DEL MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD; EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2020-GM/MDMP

PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO-", con Código de Inversión N° 2425412. Saldo de Balance 2019 – Gasto de Inversión.

Que, mediante memorando N°0518-2020-MDMP-GPPR, de fecha 20 de agosto de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que, habiendo revisado las aplicaciones informáticas del Banco de Inversiones (Consulta de Inversiones), se visualiza que el proyecto antes mencionado, se encuentra en estado de la inversión **CERRADA**, estado que no permite realizar las acciones presupuestales, por lo cual devuelve el expediente, a fin de que verifique, evalúe y coordine con el área correspondiente;

Que, mediante memorando N°1027-2020-MDMP-GAF, de fecha 21 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, que devuelve todos los documentos de su referencia, con la finalidad que le otorgue la atención y tramite según corresponda.

Que, mediante memorando N°128-2020/MDMP-GODU-SGOPU, de fecha 24 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa a la Asistente de Obras Públicas, que de acuerdo al Proveído N° 495-2020/MDMP-GODU, no se puede realizar la incorporación de inversión prevista para el pago del 10% por el servicio de supervisión del proyecto denominado: **"REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**, con código de inversión N°2425412, debido a que el banco de inversiones (consulta de inversiones) se encuentra registrado como cerrado, estado que no permite realizar acciones presupuestales y de programación; en ese sentido solicita realizar la verificación, evaluación para que se proceda al pago del 10% por el servicio del proyecto **"REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"** – con código de inversión N° 2425412.

Que, mediante memorando N°035-2020-MDMP/GODU/SGOP/RBEA, de fecha 24 de setiembre de 2020, la Asistente de Obras Públicas, informa que siendo la Sub Gerencia de Obras Públicas designada como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del proyecto **"REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU"**, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" – con código de inversión 2425412, realizo las acciones necesarias frente al ente rector (MEF) para la apertura del cierre de inversiones, dicho proyecto registra estado actual **ACTIVO**, permitiendo realizar la incorporación de inversiones no previstas, acciones presupuestales y de programación, teniendo como fecha límite 30 días calendario desde el 24 de setiembre 2020.

Que, mediante informe N°288-2020/MDMP-GODU/SGOP, de fecha 24 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa a la Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, que actualmente el proyecto **"REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"** – con código de inversión N° 2425412, registra estado **ACTIVO**, con la finalidad de que se tome las acciones administrativas correspondientes.

Que, mediante memorando N°390-2020/MDMP-GODU, de fecha 24 de setiembre del 2020, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que la Sub Gerencia de Obras Públicas, designada como Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) del proyecto **"REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A,H, VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"** – código de inversión N° 2425412, realizó las acciones necesarias frente al ente rector (MEF), para la apertura del cierre de inversión, por lo que ya se puede realizar la incorporación de inversiones previstas para el pago del 10% por servicio de supervisión.

2436



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2020-GM/MDMP

Que, mediante memorando N°627-2020-MDMP/GPPR, de fecha 25 de setiembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, envía todos los actuados de la referencia a la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones (e), solicitando la Incorporación al Banco de Inversiones del año 2020 como Inversión no prevista el Proyecto de CUI 2425412, "REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO".

Que, mediante informe N°0067-2020/MDMP/GPPR-SGPPI, de fecha 28 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones (e), informa a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que se procedió a la programación en el Banco de Inversiones del año 2020 de la OPMI de la entidad edil, como **INVERSIÓN NO PREVISTA** el proyecto con CUI N° 2425412 "REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO"

Que, mediante informe N°151-2020-MDMP/GPPR, de fecha 28 de setiembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita a la Gerencia Municipal, autorizar la Modificación a Nivel Funcional Programático Del Proyecto de Inversión Pública N° 2.011477 – Mejoramiento de Vías Urbanas por el monto de s/. 2,700.00 soles para el pago por concepto del 10% del informe final o liquidación por el servicio de supervisión del proyecto: "REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con Código Único N° 2425412, conforme se detalla en el recuadro a continuación:

CODIGO	PROYECTO	MARCO DISPONIBLE	ANULACIÓN	HABILITACIÓN	NUEVO MARCO DISPONIBLE
2011477 GENÉRICO	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS	2,519,586.00	2,700.00	-	2,516,886.00
2425412	PAGO POR EL 10% DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO: "REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD; EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"	-	-	2,700.00	2,700.00

Que, mediante Informe Legal N° 342-2020/MDMP/GAJ, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que, es viable autorizar la propuesta de Modificación a Nivel Funcional Programático presentada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, recomendando su aprobación mediante Resolución Gerencial correspondiente;

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, normativa presupuestal vigente y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático del Proyecto de Inversión Pública N° 2.011477 – Mejoramiento de Vías Urbanas, para el pago por concepto del 10% del informe final o liquidación por el servicio de supervisión del Proyecto: "REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD EN EL (LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con Código Único N° 2425412, por el importe de **S/. 2,700.00**

Handwritten signature or initials



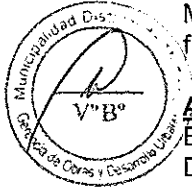
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2020-GM/MDMP

(Dos Mil Setecientos con 00/100 Soles), a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú; y contando con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia certificada de la presente Resolución y sus Anexos a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
[Signature]
ADJ. RENÉ DEXTRE OLIVERA
Gerente Municipal

054